



REUNIÓN DEPARTAMENTAL DE FACILITACIÓN (FAL)

Duodécima reunión

(El Cairo, 22 de marzo - 2 de abril de 2004)

Cuestión 7 del
orden del día: Otros asuntos de facilitación

ESPECIES EXÓTICAS INVASIVAS

(Nota presentada por la Secretaría)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En esta nota se presenta un informe de las medidas adoptadas por la OACI para definir los enfoques que la Organización puede adoptar para ayudar a reducir el riesgo de introducir especies exóticas invasivas mediante la aviación civil internacional.

2. ANTECEDENTES

2.1 En 1998, el 32º período de sesiones de la Asamblea adoptó la Resolución A32-9 *Prevención de la introducción de especies exóticas invasivas*. Una especie es un grupo de organismos — plantas, animales u hongos — con características únicas. *Especies exóticas invasivas* son especies que se han establecido fuera de su distribución natural y que al instalarse en un nuevo medio, representan una amenaza para una o más especies nativas de ese medio. La Asamblea pidió al Consejo de la OACI que estudiara más a fondo el asunto para que la Organización pudiera adoptar una decisión sobre las medidas que pueden requerirse para ayudar a reducir el riesgo de dichas introducciones, con el objeto de complementar la labor de otras organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa Mundial sobre Especies Invasivas.

2.2 En 2001, el 33º período de sesiones de la Asamblea tomó nota de la investigación preliminar de la OACI sobre el asunto. En ella se señalaba una escasez de documentos sobre el problema universal de especies exóticas invasivas en la aviación civil que la OACI podía abordar multilateralmente. En consecuencia, la Asamblea pidió al Consejo que llevara a cabo un estudio para evaluar la vía de transporte por vía aérea de las especies exóticas invasivas. Esta información permitiría a la Organización determinar si la aviación civil internacional constituía una vía importante o de alto riesgo en relación con las especies exóticas invasivas y si debería elaborarse una estrategia para evitar la introducción de estas especies por medio de la aviación civil internacional.

3. ESTUDIO DE LA OACI SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASIVAS

3.1 Cuarenta y nueve Estados respondieron a un estudio de la OACI sobre el transporte por vía aérea de especies exóticas invasivas. Treinta y ocho reconocieron la existencia de un problema a este respecto en sus países y proporcionaron ejemplos de especies exóticas invasivas que habían sido introducidas por medio de aeronaves. Estas especies incluían microorganismos (en alimentos

descartados de la aeronave, por medio de pasajeros enfermos y en la carga), insectos (en material de embalaje, equipaje de pasajeros, carga, cabina de la aeronave, contenedores, bodega de carga y animales importados), plantas y malezas entre las plantas (en el equipaje de los pasajeros o en la carga), mamíferos (en la estructura de la aeronave y en contenedores) y reptiles (en el equipaje de pasajeros, en el compartimiento de las ruedas y en los contenedores).

3.2 Sin embargo, en casi todos los ejemplos proporcionados se trataba de especies exóticas que habían sido trasladadas en asociación con otras especies, incluyendo insectos hallados en el material de embalaje y en la carga o que fueron transportados en animales importados o diversos virus animales o humanos, virus encontrados en los alimentos desechados de la aeronave y hongos encontrados en plantas o semillas. Entre los pocos ejemplos de especies exóticas introducidas involuntariamente por vía de aeronaves civiles sin la asistencia de un “huésped” se incluían los mosquitos y otros insectos transportados en la cabina de la aeronave y la introducción de la ardilla gris en Europa (probablemente transportada en la estructura de la aeronave o un contenedor), la larva blanca (insecto) transportado en la bodega de carga y la serpiente arbórea parda (transportada en el compartimiento de las ruedas de la aeronave o en otras partes de la aeronave). Se mencionó además la posibilidad de introducción involuntaria por vía aérea de plantas acuáticas (y otros organismos invasivos trasladados sobre otras especies) enredados en equipos flotantes o aeronaves anfibias.

3.3 Las respuestas indicaron que los Estados han establecido controles minuciosos de entrada en las fronteras y programas de gestión destinados a prevenir la introducción de especies exóticas potencialmente invasivas, en los que se incluye la distribución de folletos a los pasajeros (tanto durante el vuelo como en el momento de desembarque), sitios Internet, publicidad en diversos medios de difusión, avisos en los aeropuertos, declaración de cuarentena en las tarjetas de llegada, seminarios de información y campañas de información en escuelas y aldeas. Las intervenciones físicas incluyen el uso de perros detectores, la desinsectación y desinfección de aeronaves, pasajeros, carga y la inspección del equipaje, el uso de tapices desinfectantes para los zapatos, la utilización de trampas luminosas en los aeropuertos y la inspección de correspondencia en las oficinas de correos.

3.4 Actualmente no existen acuerdos específicos directamente relacionados con las especies exóticas invasivas y la aviación civil internacional. No obstante, 19 Estados han proporcionado detalles acerca de su membresía en organizaciones gubernamentales internacionales que tratan directamente con la prevención/gestión de la introducción involuntaria y propagación de especies exóticas invasivas, y cuya labor podría ser pertinente al transporte de especies exóticas invasivas por vía aérea.

3.5 Por último, los Estados que respondieron a la comunicación formularon recomendaciones sobre las iniciativas que la OACI podía tomar para ayudar a sus Estados contratantes a prevenir la introducción involuntaria de especies exóticas potencialmente invasivas en sus territorios por vía de la aviación civil internacional. Estas sugerencias pueden dividirse en las siguientes categorías generales:

- a) elaboración de normas pertinentes destinadas a prevenir la *exportación* de especies exóticas potencialmente invasivas (p. ej., la utilización de luces en los aeropuertos, requisitos de documentación, inspección de aeronaves, material de embalaje limpio para su uso en carga aérea);
- b) establecimiento de contactos, y estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales interesadas en este tema; y
- c) difusión de información pertinente (p. ej., al público, al público viajero, a los Estados) mediante seminarios prácticos, textos de orientación y otros medios.

3.6 En una nota del 35º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (previsto para septiembre de 2004), el Consejo ha recomendado que se pida a los Estados contratantes que comuniquen a la OACI los “mejores procedimientos” de sus diversos organismos (de agricultura, horticultura, aduanas, sanidad, salud) con respecto a la prevención de la introducción de especies exóticas invasivas por vía aérea para que la Organización los publique como textos de orientación. Asimismo, los órganos pertinentes de la OACI deberían considerar la preparación de normas y métodos recomendados, si corresponde, que reflejen los procedimientos o prácticas más comunes de los Estados para su adopción en los Anexos al Convenio de Chicago pertinentes.

4. **MEDIDAS PROPUESTAS A LA REUNIÓN DEPARTAMENTAL**

4.1 Se invita a la reunión departamental a tomar nota del informe que aquí se presenta.

— FIN —